



HECHO ESENCIAL

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Emisor de Valores Inscritos en el Registro de Valores

Santiago, 2 de agosto de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Compañía"), lo siguiente:

- Como fuera informado mediante hecho esencial de fecha 15 de diciembre de 2022, con fecha 3 de noviembre de 2022, LATAM emergió de su proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el "Procedimiento Capítulo 11"). Sin perjuicio de lo anterior, ciertas normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América imponen todavía ciertas obligaciones a la Compañía. Una de dichas obligaciones consiste en emitir como parte del cierre del Procedimiento Capítulo 11, en forma trimestral y hasta el cierre del caso, informes denominados "*Post Confirmation Reports*" ("PCR").
- Con fecha 29 de junio de 2023, luego de la resolución sustancial de los asuntos restantes en el Procedimiento Capítulo 11 y todas las apelaciones de la Orden de Confirmación, el Bankruptcy Court emitió el decreto final en el Procedimiento del Capítulo 11 y ordenó el cierre del caso (la "Fecha de Cierre").

- En virtud de lo anterior, ponemos a disposición de vuestra Comisión y del mercado en general el último PCR con información parcial hasta la Fecha de Cierre, el cual, junto con los estados financieros trimestrales al 30 de junio de 2023, fue emitido con fecha de hoy y se incluye a continuación como Anexo.
- El PCR no reemplaza de manera alguna la información financiera que la Compañía entrega regularmente conforme a las normas de valores y/o regulación aplicable y ha sido preparado con el fin exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la presente información financiera no constituye ni reemplaza de forma alguna la entrega de los estados financieros correspondientes a la Comisión y al mercado, en cuanto a los requisitos de contenido, procedimientos y plazos de presentación dispuestos por dicho Servicio en la normativa vigente.

En consecuencia, y sin perjuicio de las demás limitaciones detalladas en el PCR, hacemos presente que la información contenida en este reporte, realizado exclusivamente para cumplir con las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11, no se encuentra auditada, tiene un alcance limitado y cubre un período restringido de tiempo. Por tanto, dicha información se encuentra sujeta y calificada por lo indicado en nuestros estados financieros trimestrales al 30 de junio de 2023 divulgados con esta misma fecha, incluida la revisión limitada de los auditores externos cuando corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:
Ramiro Alfonsín

35D427D8AFC64FA
Ramiro Alfonsín B.

Vicepresidente de Finanzas
LATAM Airlines Group S.A.

TRIBUNAL DE QUIEBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

En Relación con: LATAM Airlines Group S.A.

§
§
§
§

Caso No. 20-11254

Caso Principal No. 20-11254

Debtor(s)

Administrado Conjuntamente

Reporte Post-confirmación

Capítulo 11

Fecha del Último Trimestre: 06/30/2023

Fecha de Petición: 05/26/2020

Fecha de Confirmación del Plan: 06/18/2022

Fecha Efectiva del Plan: 11/03/2022

Este Reporte Post-confirmación se
refiere a:

Deudor Reorganizado

Otra Parte Autorizada o Entidad: _____

Nombre de la Parte Autorizada o Entidad

/s/ Ramiro Alfonsín Balza

Firma de la Parte Responsable

08/02/2023

Fecha

Ramiro Alfonsín Balza

Nombre Impreso de la Parte Responsable

Presidente Riesco 5711, 20th Floor Santiago, Chile
Dirección

DECLARACIÓN: Este Informe Periódico está asociado con un caso abierto de bancarrota; por lo tanto, aplica la excepción 5 C.F.R. § 1320.4(a)(2) del Paperwork Reduction Act.

Parte 1: Resumen de Transferencias Post-confirmación

	Trimestre Actual	Total Desde Fecha Efectiva
a. Total de gastos en efectivo	\$ 2,178,231,923	\$ 8,822,811,927
b. Valores transferidos no monetarios	\$ 0	\$ 8,062,911,048
c. Otras propiedades no monetarias transferidas	\$ 0	\$ 0
d. Total transferido (a+b+c)	\$ 2,178,231,923	\$ 16,885,722,975

Parte 2: Honorarios Profesionales y Gastos Pre-confirmación

			Trimestre Actual Aprobado	Acumulado Aprobado	Trimestre Actual Pagado	Acumulado Pagado	
a.	Honorarios profesionales & gastos (bancarrota) incurridos por o en nombre del deudor <i>Agregado Total</i>		\$ 146,911	\$ 14,461,473	\$ 146,911	\$ 17,450,355	
	<i>Listado Individualizado por Firma</i>						
	Nombre de la firma	Role					
	i	Cleary Gottlieb Steen & Hamilton, LLP	Lead Counsel to the Debtors	\$ 0	\$ 1,410,337	\$ 0	\$ 1,410,337
	ii	Prime Clerk (Claims Agent)	Claims Agent	\$ 0	\$ 13,147	\$ 0	\$ 13,147
	iii	Claro & Cia	Local Counsel	\$ 0	\$ 157,136	\$ 0	\$ 157,136
	iv	FTI Consulting Inc	Financial Professional	\$ 0	\$ 599,688	\$ 0	\$ 599,688
	v	Togut, Segal & Segal LLP	Co-Counsel to the Debtors	\$ 0	\$ 220,329	\$ 0	\$ 220,329
	vi	Brigard Urrutia Abogados SAS	Local Counsel	\$ 0	\$ 44,691	\$ 0	\$ 44,691
	vii	Norton Rose Fulbright US	Special Counsel	\$ 0	\$ 100,753	\$ 0	\$ 100,753
	viii	Norton Rose Fulbright London	Special Counsel	\$ 0	\$ 73,360	\$ 0	\$ 73,360
	ix	Dechert LLP	Special Counsel	\$ 0	\$ 686,056	\$ 0	\$ 686,056
	x	Riveron RTS, LLC f/k/a/ Conway MacKenzie	Financial Professional	\$ 0	\$ 188,236	\$ 0	\$ 188,236
	xi	UBS Securities	Financial Professional	\$ 0	\$ 9,717,663	\$ 0	\$ 10,066,497
	xii	Morales & Besa LTDA	Local Counsel	\$ 0	\$ 26,301	\$ 0	\$ 26,301
	xiii	Demarest Advogados	Local Counsel	\$ 0	\$ 41,895	\$ 0	\$ 41,895
	xiv	Klestadt Winters Jureller Southard & Stevens	Local Counsel	\$ 0	\$ 33,426	\$ 0	\$ 33,426
	xv	Deloitte International Entities	Other	\$ 33,471	\$ 239,834	\$ 33,471	\$ 283,555
	xvi	RPC Abogados	Other	\$ 13,440	\$ 13,440	\$ 13,440	\$ 85,485
	xvii	E&Y Auditores	Other	\$ 0	\$ 78,549	\$ 0	\$ 78,549
	xviii	Ferro Castro Neves	Other	\$ 0	\$ 29,558	\$ 0	\$ 29,558
	xix	PWC Consultores	Other	\$ 0	\$ 300,859	\$ 0	\$ 2,571,121
	xx	Lee, Brock, Camargo Abogados	Other	\$ 0	\$ 386,215	\$ 0	\$ 640,236
	xxi	PJT Partners LP	Financial Professional	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 90,000
	xxii	Larrain Vial Servicios Profesionales Limitada	Financial Professional	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000
b.	Honorarios Profesionales & gastos (no bancarrota) incurridos por o en nombre del deudor <i>Agregado Total</i>		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	<i>Listado Individualizado por Firma</i>						
	Nombre de la Firma	Role					
	i						
	ii						

Parte 3: Recuperaciones de los Tenedores de Reclamos e Intereses bajo el Plan Confirmado

	Total Pagos Anticipados Bajo el Plan	Trimestre Actual Pagado	Acumulado Pagado	Reclamos Aceptados	% Pagado de Reclamos Aceptados
a. Reclamos Administrativos	\$ 7,733,705	\$ 14,087	\$ 7,733,705	\$ 7,733,705	100%
b. Reclamos Garantizados	\$ 283,911,098	\$ 0	\$ 283,911,098	\$ 283,911,098	100%
c. Reclamos Prioritarios	\$ 95,006	\$ 0	\$ 95,006	\$ 95,006	100%
d. Reclamos Generales no Garantizados	\$ 9,801,410,368	\$ 138,888	\$ 9,756,388,013	\$ 6,497,846,070	150%
e. Interes accionario	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Parte 4: Cuestionario

a. ¿Este es un reporte final?

Yes No

Si si, proporcione la fecha en que el Decreto Final fue ingresado:

06/29/2022

Si no, proporcione la fecha en que se espera la aplicación para el Decreto Final:

b. ¿Esta al corriente on los honorarios del Fideicomisario de los Estados Unidos conforme al 28 U.S.C. § 1930?

Yes No

Declaración de la Ley de Privacidad

El 28 U.S.C. § 589b autoriza la recopilación de esta información, y la provisión, de esta información es mandatoria. El Fideicomisario de los Estados Unidos usará esta información para calcular los honorarios a ser evaluados bajo el 28 U.S.C. § 1930(a)(6) y para además evaluar si un deudor re-organizado en capítulo 11 está operando como se espera bajo el plan confirmado. Esta información podría ser divulgada a un fideicomisario de Quiebras cuando la información sea necesaria para que el fideicomisario realice sus cargos como fideicomisario, o a las agencias federales, estatales, locales, regulatorias, tribales, o de agencias de aplicación de leyes extranjeras cuando la información indique una violación o potencial violación de una ley. Otras divulgaciones podrían hacerse para propósitos rutinarios. Para una discusión sobre los tipos de divulgaciones rutinarias que podrían hacerse, usted puede consultar al sistema de notificaciones de registros de la Oficina ejecutiva de Fideicomisarios de Estados Unidos, UST-001, "Bankruptcy Case Files and Associated Records." (Archivos de Casos de Quiebra y Registros Asociados) *Ver el* 71 Fed. Reg. 59,818 et seq. (Oct. 11, 2006). Una copia de la notificación puede ser obtenida en la siguiente liga: http://www.justice.gov/ust/eo/rules_regulations/index.htm. La omisión a proveer esta información puede resultar en la desestimación o conversión de su caso de quiebra en otra acción por el Fideicomisario de los Estados Unidos. 11 U.S.C. § 1112(b)(4)(F).

Declaro bajo pena de perjurio que el presente Reporte Post-confirmación y su información soporte, de haber alguna, son verdaderos y correctos y que he sido autorizado a firmar este reporte.

/s/ Ramiro Alfonsín Balza

Firma de la Parte Responsable

Chief Financial Officer

Título

Ramiro Alfonsín Balza

Nombre Impreso de la Parte Responsable

08/02/2023

Fecha